

40. D. Francisco Martín Rodríguez.  
41. D. Eloy Alonso García.  
42. D. Antonio Abad Cardenal.  
43. D. Rafael Aldaide López.  
44. D. Fernando Alvarez Esteban.  
45. D. Carlos Arteaga Gigosos.  
46. D. Miguel Angel Artigas Diez.  
47. D. José Baeza Correas.  
48. D. Dionisio Barnuevo Hervás.  
49. D. Juan Ignacio Delgado Palacios.  
50. D. Cesidio Ezquerria Lobato.  
51. D. Juan Antonio de la Fuente Sutil.  
52. D.<sup>a</sup> Asunción Herrero Navarro.  
53. D. Carlos Jiménez López.  
54. D. Carlos Juan Villa.  
55. D. Jesús Lacambra Mallada.  
56. D. Andrés Lázaro Molinera.  
57. D.<sup>a</sup> María del Carmen López García.  
58. D. Francisco Lozano Moraleda.  
59. D.<sup>a</sup> María de los Angeles Llopis Ruiz.  
60. D. Jesús Antonio Martín Carra.  
61. D. Luis Antonio Martín Melero.  
62. D. José Luis Martín Rodrigo.  
63. D.<sup>a</sup> María Teresa Mas López.  
64. D. Manuel Molina Silvestre.  
65. D. Manuel Olivar Gonzalo.  
66. D. Ignacio Paullada Porras.  
67. D. José Luis Paz Alvarez.  
68. D. Salvador Pérez Caballero.  
69. D. Manuel Francisco Puig Barros.  
70. D. Eusebio Romero García.  
71. D. José Luis de Tomás y Polo.  
72. D. Alfonso del Pozo González.  
73. D. Juan Antonio de la Vega Palacios.  
74. D. José Juan Iglesias Osorio.  
75. D. Roberto Alvarez González.  
76. D. José Luis Sevillano Fernández.  
77. D. José Francisco de la Arada y Saenz de Hormijana.  
78. D. Juan Carlos Tendo Pérez.  
79. D. Fernando Robledano de Andrés.  
81. D. Antonio Sequera Toval.  
82. D. José Enrique Montoro Cárdenas.  
83. D. Jerónimo Bueno Salinero.  
84. D. Vicente López Riosalido.  
85. D.<sup>a</sup> Juana de Paz Vicente.  
86. D. Juan Jesús Santos Huélamo.  
87. D. Francisco Esteban Beltrán.  
88. D. Jesús Antonio Escudero Alonso.  
89. D. Gabriel Díaz Casielles.  
90. D. Manuel Teruel García.  
91. D. Antonio García Gutiérrez.  
92. D. Raimundo Ruiz Pardo.  
93. D. José Luis González Arribas.  
94. D. Andrés González Baillo.  
95. D. Demetrio Rodríguez Pérez.  
96. D. Oscar Ignacio Cuadrado Menasalvas.  
97. D. José María Marin Reyes.  
98. D. Enrique Villoslada Cazenave.  
99. D. Benito Rebollo Martínez.  
100. D. Eugenio Miguel Angel de Paz García Guerrero.  
101. D. Juan Manuel Cubo Sánchez.  
102. D. José Adolfo Serna Aranda.  
103. D. Miguel Aguilar Mora.  
105. D. Bartolomé Moyano Clavijo.  
106. D. Miguei Rodríguez Font.  
107. D. Carlos Pollán Fernández.  
108. D. Ignacio Gómez Corral.  
109. D. Antonio Hernán Gómez.  
110. D. Antonio Moreno Pérez.  
111. D. Francisco Negro Díaz.  
112. D. José Bonilla Sánchez.  
113. D. José Luis Lobo Fernández.  
114. D. Rafael Anguita Montoro.  
115. D. Manuel Rodríguez Castañeira.  
116. D. Fernando Gómez Cortías.  
117. D. Francisco Javier de Pedro Romero.  
118. D. Antonio Martínez Díaz.  
119. D. Adolfo Blanco Díaz.  
120. D. José Miguel Macón Villegas.  
121. D. Alejandro Pio Trujillo.  
122. D. Luis Gallo Plazas.  
123. D. José Fernández Barracel.  
124. D. Manuel Alonso Sebastián.  
125. D. Francisco Peribañez Miñana.  
126. D. Armando Orue Rubio.  
127. D. Amador Martín López.  
128. D. José Urbano Agudo.  
129. D. Manuel de la Mata Casla.  
130. D. José Luis de Gabriel López.  
131. D.<sup>a</sup> Ana María Llorente González.  
132. D.<sup>a</sup> Santa Angeles Hernández Palacios.  
133. D. Manuel España Moscoso.  
134. D. Tomás Urra Ayerza.  
135. D. Jesús Cocerria Pérez.  
136. D. Daniel Puerto Martínez.  
137. D. Alfredo Díaz Campayo.  
138. D. Abelardo Pérez Muñoz.  
139. D. Primo Curto García.  
140. D. Juan Antonio Carrasco-Muñoz Martín.  
141. D. Luis Martín Ruiz.  
142. D. Fidel Cremades Payé.  
143. D. Enrique Fernández Rubio.  
144. D. Francisco García López.  
145. D.<sup>a</sup> Elena María Solézano Lancha.  
146. D. Cesáreo González Rojas.  
147. D. Victoriano Burgos Soriano.  
148. D. Rafael Ruiz Cano.  
149. D. Valeriano Camacho Padilla.  
150. D.<sup>a</sup> María Teresa Palazuelos Diego.  
151. D. Antonio Ortiz Sánchez.  
152. D. Miguel Angel Martín Armendáriz.  
153. D. José Manuel Parrondo Fernández.  
154. D. Francisco Arce Zubieta.  
155. D. Félix Fraile Martín.  
156. D. Luis Fernando García León.  
157. D. Rafael Campos Martín.  
158. D. Hernán Alvarez Gil.  
159. D. Diego Angel Sanmiguel Méndez-Casariego.  
160. D. José Luis Bas Izquierdo.  
161. D.<sup>a</sup> María Isabel Pontes Núñez.  
162. D. Rafael Sánchez Verdejo.  
163. D. Luis Arcos Fernández.  
164. D. Francisco Manuel Hernández Egea.  
165. D.<sup>a</sup> María del Carmen Salido Minguéz.  
167. D. Adolfo de los Rios Pardo.  
168. D. Lucio Fernández Moreno.  
169. D. Fermín Torralba Esquiro.  
170. D. Félix López Calvo.  
171. D. Manuel Guijarro Blanco.  
172. D. Francisco Doncel Alcántara.  
173. D. Roberto Albert Saco.  
174. D. Juan de la Torre Crespo.  
177. D.<sup>a</sup> Juana Martín Correas.  
178. D. Clemente Sánchez-Cogolludo Martín Ortega.  
179. D. Jesús Romero Hernández.  
180. D. José Antonio Erro de la Vega.  
181. D. Juan Luis Mir Mas.  
182. D. Arturo Cougil Santos.  
183. D. Andrés Cabo Sánchez.  
184. D. Pedro Miguel Florencio Ceniceiros González.  
185. D. José María Rozano Muñoz.  
186. D. Santos Delgado Veredas.  
188. D. Ramón Cocera Carreño.  
189. D. Francisco Javier Vázquez Candilejo.  
190. D. Juan Torrandell Moreno.  
191. D. Antonio Sánchez Abolacia.  
192. D. Felipe García Cruz.  
193. D. Rafael Jesús García Peón.  
194. D. Eugenio Carlos Lorca Rubio.  
195. D. Adolfo Rodríguez Calabuig.  
196. D. Manuel Fábado Pascual.  
197. D. Manuel García Cortés.  
198. D. Alfonso Martínez Lorca.  
199. D. Tomás Gómez Serrano.

#### Relación de excluidos

Por no haber firmado la instancia:

80. D. Manuel Serranía Miranda.  
104. D. José Manuel Delgado Sotoca.  
166. D. Angel Silvano González Ródenas.  
175. D. Arturo Martín de Dios.  
187. D. Antonio Gavira Ramírez.

Por no haber integrado la instancia ni haber acompañado fotos:

38. D. José Luis Sánchez Romero.

Por no haber acompañado fotos:

176. D. Juan Andrés Jurado Martín.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de octubre de 1966 por la que se convoca oposición para proveer una plaza de Ayudante de Servicios para restauración de obras de arte.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Ayudante de Servicios de la antigua Junta de Conservación de Obras de Arte, hoy integrada en el Instituto Central de Restauración y Conservación de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnologías, retribuida con el haber resultante de la aplicación del coeficiente 1,4H al sueldo base establecido en el artículo tercero de la Ley articulada de 7 de febrero de 1964, más los trienios y mensualidades que se establecen en la referida Ley; a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza mediante oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

### I. Normas generales

1.<sup>a</sup> La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria y el Reglamento de Oposiciones y Concursos (Decreto de 10 de mayo de 1957) y el Decreto de la Presidencia del

Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

2.<sup>a</sup> La oposición comprenderá tres ejercicios esencialmente prácticos sobre preparación de materiales e instrumental para realizar moldes y vaciados.

### II. Requisitos

3.<sup>a</sup> Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta.
- En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exento del Servicio Social.
- Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

### III. Solicitudes

4.<sup>a</sup> Quienes deseen tomar parte en la oposición dirigirán la solicitud al Director general de Bellas Artes dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente con-

vocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúnen todos los requisitos de la norma tercera y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964).

5.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de Educación y Ciencia y Oficinas de Correos (artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo) a las que acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio 100 pesetas en concepto de derechos de examen y formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y formación de expediente, que deberá ser remitido con anterioridad a la presentación de la solicitud.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Bellas Artes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957). En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna, según previene el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace relación anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieren producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio, en el plazo de quince días hábiles.

#### IV. Tribunal

7.ª El Ministerio designará oportunamente el Tribunal a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, y estará formado por dos Profesores de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y el Secretario técnico del Instituto.

#### V. Comienzo de los exámenes

8.ª Una vez constituido el Tribunal, éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo, fijando la hora, fecha y lugar en que darán comienzo los ejercicios mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Entre la publicación de los anuncios a que se refiere el párrafo anterior y el comienzo del acto que sea objeto del anuncio deberán transcurrir al menos sesenta días naturales.

#### VI. Programa y ejercicios

9.ª En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

10. Los ejercicios serán los siguientes:

1.º Ejercicio de cultura general, que consistirá en escritura al dictado y resolución de una operación aritmética elemental.

2.º Preparar los materiales e instrumental necesario para realizar un molde de escayola y el vaciado correspondiente.

3.º Montar una pieza de escayola fragmentada.

#### VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

11. Cada ejercicio se calificará al final del mismo con una puntuación máxima de seis puntos, quedando declarados «no aptos», y, por tanto, eliminados, quienes no alcancen un mínimo de dos puntos.

12. Al término de cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista provisional de los opositores aprobados. Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta que hará pública y elevará al Ministerio su aprobación.

13. Por el Ministerio, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, se asignará destino al opositor aprobado, para prestar sus servicios directamente en el Instituto Central de Restauración y Conservación de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología, o en un museo del Estado.

#### VIII. Presentación de documentos

14. El opositor propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere la norma cuarta de la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición pudieran ocupar la vacante, a consecuencia de la referida anulación.

Si el aspirante aprobado tuviere la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*RESOLUCION de la Universidad de Barcelona por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Dermatología y Venereología» de la Facultad de Medicina de la citada Universidad.*

La Junta de la Facultad de Medicina de esta Universidad, en reunión del día 7 del presente mes, adoptó el acuerdo de designar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Dermatología y Venereología», convocado por Orden ministerial de 6 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y que queda constituido por los señores Catedráticos siguientes:

Presidente: Don Agustín Pedro y Pons.

Vocal: Don Ramón Sarró Burbano.

Secretario: Don Joaquín Piñol Aguadé.

Barcelona, 19 de febrero de 1968.—El Secretario general, E. Gadea.—Visto bueno: El Vicerrector, M. Fenech.

*RESOLUCION de la Universidad de Murcia por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor Adjunto de «Química Agrícola» de la Facultad de Ciencias de la citada Universidad.*

El Rectorado de la Universidad de Murcia ha dispuesto designar para formar parte del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor Adjunto de «Química agrícola», vacante en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, a los señores siguientes:

Presidente: Don Antonio Soler Martínez.

Vocal: Don Vicente Iranzo Rubio.

Secretario: Octavio Carpena Artés.

Murcia, 13 de febrero de 1968.—El Rector, M. Batlle.

*RESOLUCION de la Universidad de Salamanca por la que se publican los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición de las plazas de Profesores Adjuntos que se indican de la Facultad de Filosofía y Letras de la citada Universidad.*

El rectorado de la Universidad de Salamanca ha dispuesto designar para formar parte de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición de las plazas de Profesores Adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, a los señores siguientes:

#### «Geografía»

Presidente: Don Ángel Cabo Alonso.

Vocales: Don Francisco Jordá Cerdá y don Luis Cortés Vázquez.